



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

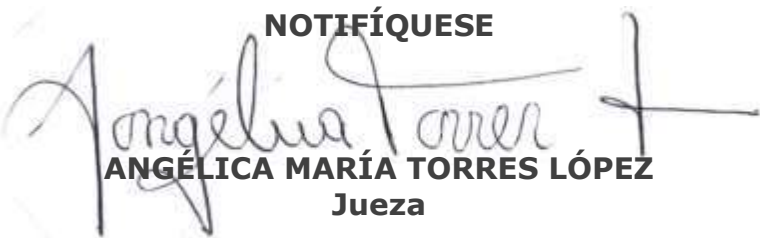
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050014003025 2020 0199 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la demanda con pretensión ejecutiva promovida por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A contra BLANCA ORFA HOYOS RAMÍREZ se dispone su INADMISIÓN para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.:

1. Indicará los límites temporales (fecha inicial – fecha final) de causación de los intereses de plazo cuyo cobro pretende, y la tasa a la que fueron liquidados.

Se allegará copia de los requisitos exigidos y del escrito de cumplimiento de los mismos, a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado: cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconocer personería para representar los intereses de la parte demandante, al abogado LUCÍA GARCÍA SOTO portadora de la Tarjeta profesional número 51.887 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

IOT-T

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por estado N° 042
Fijado hoy 23 de noviembre de 2020 a las 08:00 am



MARÍA LUCELLY RODRÍGUEZ BERRÍO
Secretaria